

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL LICENCIADO EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON DENGUE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO -UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO, REGIÓN DE SALUD CAJAMARCA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Estrategia Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas de la Red Integrada de Salud San Ignacio – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Región de Salud Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (Nº.: 407), es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho publico interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional N°228-2016-GR-CAJ/GR; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos constitucionales, a través de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 Lic. en enfermería, con la finalidad de brindar atención oportuna a pacientes con dengue y otras Metaxénicas de la provincia de San Ignacio.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de manera temporal y urgente de 01 Lic. en enfermería para atención de pacientes con dengue y otras Metaxénicas de la provincia de San Ignacio de la Red Integrada de Salud San Ignacio- Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Región de Salud Cajamarca, para atención de pacientes febriles, pacientes con dengue y/o otras patologías, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOONOSIS
META SIAF	42/RO
ACTIV / PROY.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.9.1.1

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

- Atención de pacientes febriles, pacientes con dengue y/o otras patologías.
- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos presencial y mediante teleconsultas.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área correspondiente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue y/o otras patologías, según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la Norma Técnica para la Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú
- Reportar diariamente el número de pacientes atendidos.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Reportar diariamente el número de pacientes hospitalizados por equipo.
- Ingreso de información a HIS y a SIS (FUAS)
- Auditoria de 5 historias clínicas como mínimo
- Coordinar con jefatura de establecimiento turnos y/o otras actividades a realizar.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. Formación Académica:

- Lic. en Enfermería Titulado

6.2. Experiencia:

- Contar con experiencia general mínimo de 2 años incluido SERUMS

6.3. Capacitación:

- Contar con curso de dengue actual
- Capacitaciones afines a la carrera

6.4. Otros:

- Colegiado y Habilitado
- Contar con Resolución SERUMS
- Contar con RUC vigente y actualizado
- Contar con RNP
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. **Lugar:** Unidad de febriles, el lugar de la prestación de servicios será designado por la coordinación de Metaxenicas según situación epidemiológica, asimismo el locador se desplazará a las diferentes IPRESS de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (según establecimiento con reporte de casos o brotes de dengue), de la provincia de San Ignacio, Región de Salud Cajamarca, de ser necesario y según disponibilidad se podrá cubrir con gastos de traslado y alimentación del personal.

De requerir el salvoconducto y/o autorización correspondiente para su traslado durante el estado de emergencia sanitaria, este deberá ser tramitado por el locador.

7.2. **Plazo:** El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia en un plazo máximo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLE: 02 entregables

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	DESCRIPCIÓN
01 Entregable	A 30 días calendario de notificada la orden de servicio	1. El entregable debe contener 25 turnos en la unidad de febriles que incluirá 01 turno tarde de búsqueda activa de casos; así como debe incluir los procedimientos operativos y actividades realizadas en establecimientos según necesidad, fichas de seguimientos, teleconsultas y actividades descritas en el ítem 5.
02 Entregable	A 60 días calendario de notificada la orden de servicio	

9. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El informe será presentado por Mesa de partes de la Red Integrada de Salud San Ignacio, posterior a los 4 días de haber culminado el servicio.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita por la Coordinación de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas; con el visto bueno del Jefe del establecimiento según reporte o brote de dengue de la provincia de San Ignacio; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas;

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
01 Entregable	S/4,000.00	Hasta los 15 días calendario, una vez dado la conformidad de pago.
02 Entregable	S/4,000.00	
TOTAL	S/8,000.00	

*Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertos por el locador.

* El servicio se realizará de manera provincial según la situación epidemiológica del momento, el personal se trasladará a localidades con mayor número de casos de dengue y otras Metaxenicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

12. ADELANTOS: No aplica

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidades por mora: Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red Integrada de Salud San Ignacio- Unidad Ejecutora Salud San Ignacio le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2. Otras penalidades: No aplica

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANEXOS: No aplica

17. ANTICORRUPCIÓN:

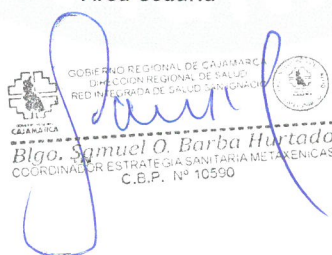
El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Responsable
Área Usuaria



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO

Blgo. Samuel O. Barba Hurtado
COORDINADOR ESTRATÉGIA SANITARIA METAXENICAS
C.B.P. N° 10590